

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 265

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA SOBRE ASUNTO Nº 149/12 ( BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY CREANDO LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE PAPEL EN ORGANISMOS OFICIALES), ACONSEJA SU SANCIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: by sucesoria

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

22 JUN 2012

MESA DE ENTRADA  
N° 265 Hs. 12<sup>00</sup> FIRMA



S/Asunto N° 149/12

**DICTAMEN DE COMISION N° 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 149/12 Bloque P.J. Proyecto de Ley creando la reglamentación del uso de papel en organismos oficiales; y en mayoría, aconseja su sanción.-

**SALA DE COMISION, 21 DE JUNIO DE 2012.**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



S/Asunto N° 149/12.-

**FUNDAMENTOS**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el  
miembro informante.

**SALA DE COMISION, 21 DE JUNIO DE 2012.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



S/Asunto N° 149/12.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**USO DE PAPEL EN ORGANISMOS OFICIALES**

ARTÍCULO 1°.- Créase la Reglamentación del uso de Papel en Organismos Oficiales que regirá en toda la actividad administrativa de los tres Poderes del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase la utilización para todo tipo de papelería oficial el formato de hoja A4 (210x297 mm).

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase la utilización de las dos (2) caras de la hoja en todo el uso de papelería oficial.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese el Poder Ejecutivo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



S/Asunto N° 149/12.-

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe

MARINELLO, Fabio

LOFFLER, Damian

BLANCO, Pablo

ANDRADE TENORIO, Claudia

ARCANDO, Juan Carlos

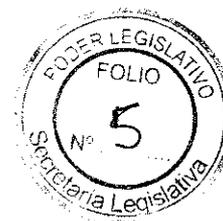
TAPIA, Reynaldo

SIRACUSA, Susana

LIENDO, Adrián

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 149

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY CREANDO LA REGLAMENTACIÓN  
DEL USO DE PAPEL EN ORGANISMOS OFICIALES.**

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

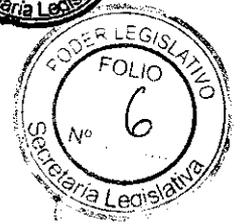
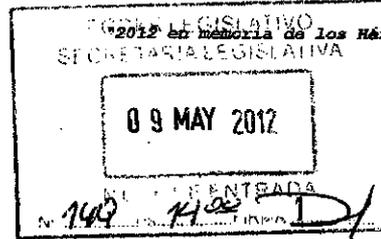
---

---

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Malvinas"  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



SEÑOR PRESIDENTE:

Es rol del Estado abordar problemáticas de consumos procurando cambios que sean armónicos en la buena utilización de los recursos promoviendo para esto en sus políticas públicas el consumo responsable de ellos.

Consientes de la permanente degradación en el medio ambiente producida por el uso indiscriminado de los recursos naturales es que debemos llevar adelante prácticas de gestión ambiental encaminadas a aspectos básicos como la conservación del medio ambiente, manejo sustentable de los recursos naturales y el control de la contaminación ambiental.

Estos principios fundamentales del desarrollo sustentables, están contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, en nuestra Constitución Nacional artículo 41, en la Ley Nacional General del Medio Ambiente 25.675 y la Provincial 55.

Por lo tanto es necesario que el Estado tenga normas con la finalidad de llevar acciones concretas con la protección del medio ambiente, la conservación y aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales y también los económicos.

El presente proyecto de Ley promueve modificar, en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial, el uso de hoja formato legal u oficio (216x356 mm) por el DIN A4 (normas DIN - Deutsche Industrie Norm) (210x297 mm) y la utilización de la misma en sus dos caras.

Para la siguiente práctica no existen impedimentos normativos y como antecedentes del uso del formato A4 en diciembre del 2011 los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación firmaron la acordada 38/2011, donde los puntos 1 y 2 dicen:

1. Disponer que partir del 1 de febrero de 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación utilizará papelería en formato de hoja A4.
2. Disponer que partir del 1 de febrero de 2012, todas las presentaciones que se realicen ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cumplan con el requisito de formato de hoja A4.

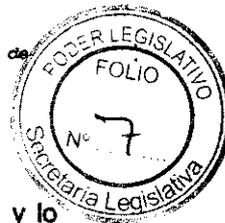
El uso del formato A4 no solo implica una reducción del 23% en la superficie del papel con respecto al formato Legal, también significa una disminución en el proceso de fabricación de mas de 50 litros de agua limpia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Malvinas"  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2012 en memoria de Los Héroes de



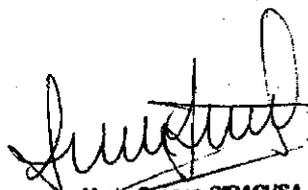
por resma, menos vertidos contaminantes a los ríos, ahorro de energía y lo mas importante la disminución de tala de bosques, lo cual estaría en sintonía con la reciente promulgación de la ley de ordenamiento de bosques nativos.

El uso de este formato representaría un ahorro considerable en las erogaciones del Estado en lo que concierne a las compras de papel (mas de un 20 %) además los equipos de fotocopiado, escaneo e impresión son considerablemente de menor costo si no cuentan con el formato Legal incluido.

Con respecto al uso de las dos caras de la hoja este procedimiento también reduciría las erogaciones por costo de papel hasta un 50% y permitiría reducir también en la misma proporción el volumen de los expedientes y cajas de almacenamiento de toda la documentación originada en la administración estatal.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE

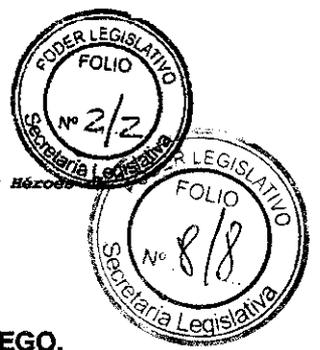
  
María Susana SIRACUSA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Malvinas"  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2012 en memoria de los Héroes"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Ley de Uso de Papel en Organismos Oficiales.**

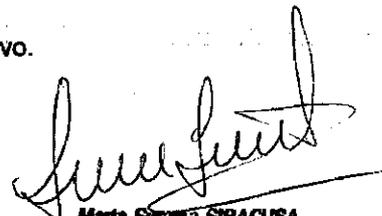
ARTÍCULO 1º.- Créase la Reglamentación del uso de Papel en Organismos Oficiales que regirá en toda la actividad administrativa de los tres Poderes del Estado Provincial, sus entes Autárquicos y Descentralizados.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase la utilización para todo tipo de papelería oficial el formato de hoja A4 (210x297 mm).

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase la utilización de las dos caras de la hoja en todo el uso de papelería oficial.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Marta Siracusa SIRACUSA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*